



**34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello**

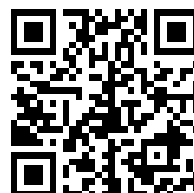
Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia  
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-03-2026 bajo el Repertorio 4675.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 15:45 horas del día de hoy.  
**Santiago, 24 de marzo de 2026**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**012-2026032413475007**



CVE: 012-2026032413475007

Repertorio N° 4.675.-/2026

Aim/Confuturo

OT.63468

Confuturo S.A-Prot.

**PROTOCOLIZACION**  
**BASES DEL CONCURSO**  
**PORTAL DE FORMACIÓN "HUEVOS DE PASCUA"**

**COMPañIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**

Protocolización a requerimiento de **COMPañIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, se protocoliza: **BASES DEL CONCURSO PORTAL DE FORMACIÓN HUEVOS DE PASCUA** de "**COMPañIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**", documento que consta de **DOS FOJAS** y que agrego al final de mis Registros de Instrumentos Públicos, bajo el Repertorio y Protocolizado número **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO**. Santiago, veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis. -

  
**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
**NOTARIO TITULAR**

Drs:

**INUTILIZADA**

EDUARDO DIEZ MORELO  
NOTARIO  
PUBLICO  
G.S.  
SANTIAGO



EDUARDO DIEZ MORELO  
NOTARIO  
PUBLICO  
G.S.  
SANTIAGO

**BASES DEL CONCURSO  
PORTAL DE FORMACIÓN "HUEVOS DE PASCUA"**

**COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**

**PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Toda persona que participe de este concurso, por el solo hecho de participar, acepta toda y cada una de las condiciones descritas en las presentes "Bases del concurso portal de formación digitalización y emprendimiento" y sus modificaciones (en adelante las "Bases"), los resultados del concurso y las decisiones que Compañía de Seguros Confuturo S.A. (en adelante "Confuturo") pueda adoptar al respecto.

Los participantes renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pudieran tener en contra de Confuturo con motivo y ocasión del concurso, de que dan cuenta las presentes Bases, así como a cualquier indemnización de cualquier tipo que pudieran pretender en contra de Confuturo S.A. derivada del concurso.

**SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN**

Este concurso está dirigido a todas las personas naturales, que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los "Participantes" según corresponda):

- a) Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de las Bases.
- b) Haberse registrado en el Portal de Formación Confuturo (<https://confuturo.umine.com/>) entre el 23 de marzo y el 05 de abril del 2026, inclusive.

Quienes cumplan con los requisitos señalados precedentemente, serán considerados como "Participantes" para efectos de este sorteo.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO**

La vigencia del concurso comenzará a regir a partir del lunes 23 de marzo de 2026 hasta el domingo 05 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, Confuturo se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapen a su control razonable, pudiendo cancelar o suspender el presente Concurso, lo que será comunicado oportunamente a los participantes. En cualquier caso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo por este concepto.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO**

Para ingresar al Concurso los participantes deberán realizar su inscripción en el portal de formación Confuturo, en el siguiente link <https://confuturo.umine.com>.

Se considerarán Participantes para el sorteo sólo quienes se inscriban entre el 23 de marzo y el 05 de abril de 2026 (ambas fechas inclusive).

El sorteo se efectuará el lunes 06 de abril del 2026, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Avenida Apoquindo 6750, piso 19, Las Condes, en donde se ingresarán la totalidad de los rut de los participantes en la plataforma <https://www.random.org>, la cual escogerá de forma aleatoria a un (1) ganador, teniendo este derecho al premio indicado en la cláusula quinta de las presentes Bases. Asimismo, en dicha instancia se sortearán tres (3) suplentes, quienes reemplazarán al ganador en el evento de que caduque su derecho a cobrar el premio o renuncie a éste, según el orden de prelación del primero al último sorteado.

Se entenderá que el derecho al premio ha caducado en caso de que el ganador no viniese a reclamar su premio o bien no responda a los llamados o intentos de contacto que realice la Compañía dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo (fecha máxima de reclamo de premio 24 de abril de 2026).

En este caso, se reasignará el premio al primer ganador suplente, aplicándose a éste el mismo procedimiento y plazos para reclamar el premio que al ganador. En caso de que caduque el derecho al premio del primer suplente, se repetirá el mismo procedimiento con el siguiente ganador suplente.

La Compañía se pondrá en contacto con el ganador para informarle que ha ganado el premio, indicándole conforme al protocolo cómo debe hacerlo efectivo. Las notificaciones que se realicen para estos efectos se practicarán mediante correo electrónico o a través de cualquier otro medio escrito que la Compañía determine.

#### **QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

Se considerará 1 premio, correspondiente a un kit de chocolatería que incluye: Olla de fondue, Pack de 100 envoltorios para huevos de pascua, Molde silicona, Balanza digital y Chocolate Neucober 72% cacao de 1 kg.

El Premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

La forma y plazo para cobrar el premio se detalla en la cláusula sexta de estas bases.

#### **SEXTO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE Y RESPONSABILIDAD**

El ganador será informado a través de la página de Confuturo a más tardar al día hábil siguiente de efectuado el concurso. A su vez, el resultado del concurso será comunicado al ganador a través de correo electrónico y/o al teléfono informado, en la misma fecha del sorteo.

El plazo para reclamar el premio será de 15 días hábiles desde la realización del sorteo.

Es de exclusiva responsabilidad del ganador reclamar el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Bases, lo que deberá hacerse en la sucursal de la compañía más cercana a su domicilio, presentando su cédula de identidad para acreditar su calidad de Participante.

Se entenderá que el derecho al premio ha caducado en caso de que el ganador no viniese a reclamar su premio, o bien, no responda a los llamados o intentos de contacto que realice la Compañía dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

En este caso, se reasignará el premio al primer ganador suplente, aplicándose a éste el mismo procedimiento para reclamar el premio.

No habiendo sido posible contactar al ganador y/o a los ganadores suplentes, según corresponda, en los plazos establecidos para cobrar el premio en la cláusula cuarta de estas bases, se extinguirán las obligaciones que a la Compañía le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierto el Concurso, dando cuenta de tal hecho a través de la página de la Compañía.

Será responsabilidad del Ganador cobrar su premio, y en ningún caso podrá delegar, ceder ni canjear el premio materia de este Concurso por dinero.

#### **SÉPTIMO: PUBLICIDAD DEL CONCURSO**

La mecánica general de funcionamiento del Concurso será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio u otro medio en el tiempo y forma que Confuturo determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

#### **OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La participación en el Concurso supone, desde ya, conforme con lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el otorgamiento por parte de los participantes de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales por parte de Confuturo con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los

participantes y ganadores.

El ganador acepta, desde ya, que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías podrán ser divulgados en la forma que se estime conveniente, por lo que Confuturo estará facultada para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet.

#### **NOVENO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier duda de interpretación de las condiciones o términos de las presentes Bases será resuelta por el área de Fiscalía en conjunto con el área de Marketing de Confuturo.

Al aceptar estas bases, se entiende que los participantes renuncian a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Compañía de Seguros Confuturo S.A. con motivo y ocasión del concurso de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Compañía de Seguros Confuturo S.A.

#### **DÉCIMO: MODIFICACIONES**

Confuturo se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el medio que estime conveniente. Por otra parte, la Compañía se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto este Concurso, sus bases o el otorgamiento de los premios indicados en las bases.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

Las bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web <https://www.confuturo.cl/atencion-al-cliente/concursos/> y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello bajo el Repertorio Número 4.675.-2026

Dicho documento consta de 2 FOJAS  
que dejo agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 4.675.

24 MAR 2026

